

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 428673

1. Objeto del contrato: ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCION DEL ACONDICIONAMIENTO DE TORRE DE SANTA ENGRACIA.
2. Tipo de contrato: **SERVICIOS**
3. Valor Estimado y Órgano de Contratación:
 - El presente contrato tiene un valor estimado de 14.900 € (excluido IVA)
 - El órgano de contratación competente es COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

1. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La subvención obtenida de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local), permitirá la ejecución de mejoras en la envolvente térmica y en el conjunto de las instalaciones del edificio.

Entre los cometidos del Área de Urbanismo y de Equipamientos se encuentra el desarrollo de equipamientos en sectores urbanos con necesidades de servicios e infraestructuras públicas. La propuesta del equipamiento "Centro sociocultural" objeto del contrato, se entiende como necesario para dar respuesta a la demanda vecinal de un centro de estas características por el elevado porcentaje de población de edad avanzada que no cuenta con estos servicios y que además permita atraer a la población general para el desarrollo de ideas innovadoras, con espacios adaptables a la ciudadanía.

Para dar curso a los trabajos, se precisa la contratación de un equipo técnico externo, ya que la Oficina de Proyectos del Área de Urbanismo y Equipamientos no cuenta con los medios humanos ni materiales suficientes para acometerlos. Mediante este contrato se da impulso a la redacción del proyecto, a través de un servicio de asistencia técnica especializado.

2. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (*apartado correspondiente de la instrucción cuarta*):

Esta modalidad de contrato, aun siendo de cobertura de necesidades planificables, responde a un evento que se sucede con escasa frecuencia por un período inferior a un año. así como un importe de valor estimado menor de 15.000 euros y que requiere agilidad para su ejecución.

3. Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

En este tipo de servicios, que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual, la valoración técnica debe primar sobre la oferta económica. Los criterios de adjudicación propuestos, permitirán conocer el planteamiento general del licitador para el servicio de asistencia técnica y su adecuación al programa de necesidades y a los condicionantes de la subvención concedida. De esta manera, se pretende obtener un servicio de gran calidad que redundará en el resultado final de la redacción, tanto técnico, estético, funcional y económico. La propuesta deberá adaptarse a la estrategia y la agenda urbana del Ayuntamiento de Zaragoza.

Para ello, se elaborará un informe de valoración del contenido del SOBRE 1, cuyos criterios se puntuarán de acuerdo a la siguiente ponderación:

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NZAOODY1ODg3Nj15NDK5MjQ4

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	10256782	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
BLAS HERNANDEZ GIMENO - <i>EL/LA TÉCNICO/A</i>				22 de febrero de 2023	
JOSE JAVIER GALLARDO ORTEGA - <i>ARQUITECTO ÁREA URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				22 de febrero de 2023	
MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - <i>RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</i>				22 de febrero de 2023	

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

VALORACIÓN SUBJETIVA (60 puntos):

- **Valor técnico y funcional del proyecto. Valoración de 0 a 30 puntos**
 - o Memoria de los aspectos arquitectónicos relacionados con los parámetros de sostenibilidad y procesos constructivos.
- **Modelo de eficiencia energética. Valoración de 0 a 30 puntos**
 - o Descripción del modelo de eficiencia energética adecuado a la tipología del equipamiento a desarrollar. Se valorará la integración de sistemas térmicos basados en energías renovables, la reducción de la demanda y el mayor ahorro del consumo de energía primaria no renovable.

1. En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera)

NO PROCEDE.

2. Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

NO PROCEDE.

3. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

(Firmado por el órgano de contratación).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY3NZA00DY1ODg3Nj5NDK5MjQ4

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	10256782	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
BLAS HERNANDEZ GIMENO - EL/LA TÉCNICO/A				22 de febrero de 2023	
JOSE JAVIER GALLARDO ORTEGA - ARQUITECTO ÁREA URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS				22 de febrero de 2023	
MIGUEL ANGEL ABADIA IGUACEN - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				22 de febrero de 2023	